



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
(O.D.A.P.A.S.) DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO**

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

**EXPEDIENTES DE LOS ESTUDIANTES QUE REALIZAN SU SERVICIO SOCIAL,
PRÁCTICAS PROFESIONALES, ESTADÍA O ALGUNA PRESTACIÓN SOCIAL**

REVISIÓN NÚMERO **001**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: **11 DE JUNIO DEL 2024**

PRIMERO. El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (O.D.A.P.A.S) del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, con domicilio en Av. Adolfo Mateos s/n casi esq. Av. Tezozómoc, Col. San Miguel Xico 2da. Sección, C.P. 56613, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; a través de sus diversas unidades administrativas, es el responsable del uso, tratamiento y protección de sus datos personales observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, por ende está facultado para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para dar seguimiento a la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado es por ello que la **Subdirección de Recursos Humanos perteneciente a la Dirección de Administración** es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los expedientes de los estudiantes que realizan su Servicio Social, Prácticas Profesionales y/o Estadías Profesionales en este Organismo Público Descentralizado (O.D.A.P.A.S).

1. ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los estudiantes que deciden realizar su Servicio Social, Prácticas Profesionales y/o Estadías Profesionales dentro del Organismo Público Descentralizado (O.D.A.P.A.S) de Valle de Chalco Solidaridad por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

2. ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento a los que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

3. ¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información que pertenezca a una persona física identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

4. ¿Qué es un dato personal sensible?

AVISO DE PRIVACIDAD
MVCHS/JODAPAS/DADM/02/RH/01/AP/02/2023
APROBADO: 14 DE JULIO DE 2023



Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

5. ¿Qué es el tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, "La Ley") define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

6. ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (**ARCO**), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (**INFOEM**) verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

SEGUNDO. Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- ❖ Nombre del Administrador: **LIC. LUIS GEOVANI ERREGUIN LEZAMA**
- ❖ Cargo: **JEFE HONORIFICO DE RECURSOS HUMANOS**
- ❖ Área o Unidad Administrativa: **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
- ❖ Correo Electrónico: **Luis.g.erreguin@hotmail.com**
- ❖ Teléfonos: **55 5971-1185 (CONMUTADOR)**



III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

EXPEDIENTES DE LOS ESTUDIANTES QUE REALIZAN SU SERVICIO SOCIAL,
PRÁCTICAS PROFESIONALES, ESTADÍA O ALGUNA PRESTACIÓN SOCIAL

- Número de Registro del INFOEM(REDATOSEM): **6/OASVALLECHALCO/SDP/2023**

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se llevará a cabo el uso de los siguientes datos personales:

- Datos Personales de Identificación: **ACTA DE NACIMIENTO, CURP, FOTOGRAFÍA, DOMICILIO, CREDENCIAL ESCOLAR, FIRMA, NÚMERO DE SEGURO FACULTATIVO Y CARTAS (ACEPTACIÓN Y TERMINO).**

La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención. Sin embargo, en todos los casos, la entrega de los datos personales es facultativa.

Es por ello, que de manera en que los datos personales de identificación recabados de acuerdo a lo mencionado en la fracción I, del párrafo anterior tendrá un nivel de seguridad **BÁSICO** de conformidad con lo establecido por el artículo 44 apartado B fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Es por ello, que de manera en que los datos personales de identificación recabados de acuerdo a lo mencionado en la fracción II, del párrafo anterior tendrá un nivel de seguridad **ALTO** de conformidad con lo establecido por el artículo 44 apartado B fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales solicitados resulta facultativa cuando el titular no proporcione datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia. No obstante, cuando el titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada, si el personal de la Subdirección de Recursos Humanos (Dirección de Administración) no se encuentra legitimada para el tratamiento en el caso concreto.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Considerando que el personal de la Subdirección de Recursos Humanos (Dirección de Administración) se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, en términos del fundamento legal indicado en el apartado XVI de este documento, no se podrá condicionar el servicio proporcionado a la entrega del aviso de privacidad, por lo cual, con el objeto de identificar la forma en que este documento será puesto a disposición, la manera por la cual el titular de los datos otorga su consentimiento y las consecuencias de la negativa a suministrar los datos personales, se indica lo siguiente:



Tratándose de consultas formuladas de manera escrita y por vía de llamada telefónica el aviso de privacidad se encuentra a disposición de manera permanente en la oficina receptora de documentos del mismo Organismo Público Descentralizado (O.D.A.P.A.S), con lo cual, se entiende que el aviso de privacidad estuvo a disposición de manera previa al tratamiento, en congruencia con la excepción prevista por el párrafo primero del artículo 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entenderá otorgado de manera tácita con su entrega a través de los medios mencionados en el párrafo anterior al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

En las consultas efectuadas de manera telefónica, se deberá proporcionar un aviso de privacidad simplificado, de manera previa a la obtención y registro de los datos.

Las consultas formuladas por mensajes de texto en línea deberán a dar a conocer un aviso de privacidad simplificado, en el mismo medio por el cual se obtengan los datos personales.

En todos los casos, la negativa a proporcionar datos personales, independientemente de la modalidad de la consulta, puede provocar que el titular no pueda ser identificado o contactado para brindarle un servicio ajustado a requerimientos específicos, subsanar inconsistencias y, en supuestos eventuales, que la respuesta no pueda ser generada por falta de elementos.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de la Subdirección de Recursos Humanos (Dirección de Administración) con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales. Así mismo, se hace de su conocimiento que, a pesar de no existir disposición legal expresa al respecto la Subdirección de Recursos Humanos (Dirección de Administración) procurará proteger sus datos personales desde el diseño de los propios documentos.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

- **FINALIDAD PRINCIPAL DE TRATAMIENTO:** Resguardar y archivar los documentos personales de manera física, de los estudiantes que realizan sus Servicio Social en el Organismo Público Descentralizado (O.D.A.P.A.S).

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos.



Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Así mismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes (Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO).

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales, como se mencionan a continuación:

DERECHO DE ACCESO. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

DERECHO DE RECTIFICACIÓN. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

DERECHO DE CANCELACIÓN. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- Deban ser tratados por disposición legal.
- Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.



- Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

DERECHO DE OPOSICIÓN. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (**SARCOEM**, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Subdirección de Recursos Humanos (Dirección de Administración).

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al Titular de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, con atención al Titular de la Subdirección de Recursos Humanos (Dirección de Administración) en el cual indique lo siguiente:

- ❖ Nombre completo.



- ❖ Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva
- ❖ Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- ❖ Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- ❖ Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia del mismo Organismo correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica:

Número de Control: **001**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: **11 DE JUNIO DEL 2024**

Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios". Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la Subdirección de Recursos Humanos (Dirección de Administración) o en la Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

XIV. Del principio de Licitud

(Art. 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios)

El tratamiento de datos personales por parte del responsable deberá sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera.

El responsable podrá considerar los siguientes parámetros a fin de determinar si el tratamiento que realiza es lícito:



- a) La o el titular dio su consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
- b) La ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
- c) El cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable.
- d) La protección de intereses vitales de la o el titular o de otra persona física.
- e) Cumplir con el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable.
- f) La satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable o por un tercero, cuando no prevalecen los intereses, los derechos y libertades fundamentales de la o el titular que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un menor de edad.

Lo dispuesto en el inciso f) no será de aplicación al tratamiento realizado por las autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones

XV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Lic. Luis Geovani Erreguin Lezama, Responsable de la Subdirección de Recursos Humanos (Dirección de Administración) del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, ubicado en Avenida Adolfo López Mateos casi esquina con Avenida Tezozómoc, Colonia San Miguel Xico 2da. Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Código Postal 56613, Teléfono 55 5971-1185.

XVI. Figura jurídica de encargado de conformidad a lo establecido por el artículo 4 fracción XIX, de la Ley de Protección de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

La Subdirección de Recursos Humanos (Dirección de Administración), no cuenta con persona física o jurídica colectiva, pública o privada, ajena a este Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, que sola o conjuntamente con otras trate datos personales recabados por el presente departamento.

XVII. El domicilio del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

Avenida Adolfo López Mateos casi esquina con Avenida Tezozómoc, Colonia San Miguel Xico 2da. Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Código Postal 56613, Teléfono 55 5971-1185.

XVIII. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 90 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 94 fracciones I, II, III, IV, VIII y IX, 96 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

XIX. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.



En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XX. El Domicilio de la Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

Avenida Adolfo López Mateos casi esquina con Avenida Tezozómoc, Colonia San Miguel Xico 2da. Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Código Postal 56613, Teléfono 55 5971-1185.

XXI. Datos de contacto del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco Solidaridad, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad

- ❖ Teléfono: **55 5971-1185 (Conmutador).**
- ❖ Correo electrónico: odapas.administracion@valledechalco.gob.mx
- ❖ Dirección: **Avenida Adolfo López Mateos casi esquina con Avenida Tezozómoc, Colonia San Miguel Xico 2da. Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Código Postal 56613**

XXII. Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

- ❖ Teléfono: **(722) 226-1980 (Conmutador)**
- ❖ Dirección del Portal Informativo: www.infoem.org.mx.
- ❖ Correo electrónico: cat@infoem.org.mx
- ❖ Dirección: **Calle de Pino Suárez sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan # 111, Colonia La Michoacana; Metepec Estado de México, C.P. 52166.**

Control de Cambios

NUMERO DE REVISIÓN	PAGINAS MODIFICADAS	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
001	Todas	Cambio de la Hoja Membretada Oficial y encabezado del Aviso de Privacidad.	11/JUNIO/2024